



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VÍCTOR FAJARDO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DOC: 09200120
EXP: 05098286

REQUERIMIENTO N° 054 -2025-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELF-JAGP-H.

SEÑOR : CPC. CESAR ERIK QUISPE CHOCCÑA
Director del Sistema Administrativo II

ASUNTO : Adquisición de kit de material fungible para uso pedagógico en aula del CEBE San Luis de Huancapi jurisdicción de la UGEL Víctor Fajardo.

REFERENCIA : Resolución Ministerial N°003-2025-MINEDU
 Decreto Supremo 13-2025-EF

FECHA : Huancapi, 03 de abril del 2025.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de referencia, solicitar la adquisición de **kit de material fungible para uso pedagógico en aula del CEBE SAN LUIS DE HUANCAPI** con la finalidad de fortalecer y garantizar las sesiones de aprendizaje de los estudiantes.

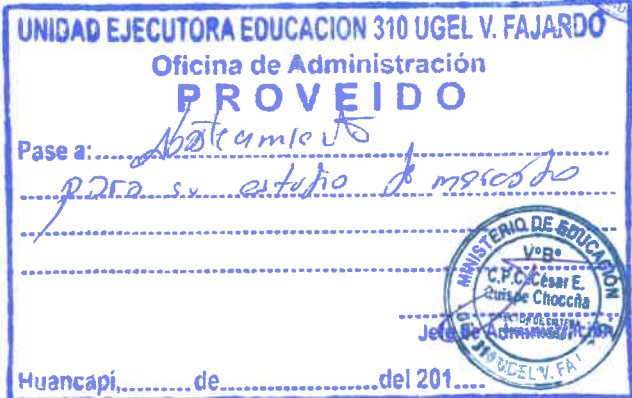
Conforme a los siguientes detalles:

Adquisición de kit de Material fungible para uso pedagógico en aula del CEBE SAN LUIS DE HUANCAPI, afecto a las Metas 053, específica de Gasto 2.3.1 9.1 2 Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza

Se describe en el FORMATO N° 02 las especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes en general con la relación de material fungible que será distribuida al CEBE SAN LUIS DE HUANCAPI jurisdicción de la UGEL Víctor Fajardo.

En espera de la atención al presente, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VÍCTOR FAJARDO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Gestión Educativa Local Víctor Fajardo/ Gestión Pedagógica
Actividad del POI:	E 2351 Adquisición del kit para uso pedagógico en aula - CEBE
Denominación de la Contratación:	Adquisición de kit de material fungible para uso pedagógico en aula del CEBE San Luis de Huancapi jurisdicción de la UGEL Víctor Fajardo

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

La adquisición del kit tiene por finalidad publica garantizar la operatividad pedagógica de los docentes en el CEBE SAN LUIS DE Huancapi de la jurisdicción de la UGEL Víctor Fajardo.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Objetivo General

Garantizar la operatividad pedagógica de los docentes en el CEBE SAN LUIS DE Huancapi de la jurisdicción de la UGEL Víctor Fajardo.

Objetivos Especificos:

Adquirir kit de material fungible que serán entregados a los docentes del CEBE SAN LUIS para el uso pedagógico en el desarrollo de las sesiones de aprendizaje, de conformidad a los criterios de asignación en la Resolución Ministerial N°003-2025-MINEDU, anexo 1.15.1 (Tabla 1)



III. CARACTERISTICAS TECNICAS

Especifica de Gasto	Código SIGA	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
2.3.1 9.1 2 Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza	716000190004	Lápiz de cera crayón grueso juego x 12	Unidad	9
	717300040018	Cartulina folcote calibre N° 10 de 70cm x 1m	Unidad	6
	717300110035	Cartulina simple 150g de 50cm x 65 cm color blanco	Unidad	10
	717300110070	Cartulina simple 160g de 65cm x 50cm color negro	Unidad	10
	717300120003	Cartulina tipo canson 150g de 50cm x 65cm diferentes colores	Unidad	20
	710300160013	Cinta de papel para enmascarar – Masking tape 1 1/2 in x 40yd	Unidad	6
	737000010011	Cola sintética x 250ml con dosificador	Unidad	2
	716000040025	Lápiz de color tamaño grande (juego x 12 colores)	Unidad	6
	717200050227	Papel bond 75g tamaño A4 (empaque x 500)	Empaque x 500	4
	717200050242	Papel bond 80g tamaño A4 de colores Arco Iris	Empaque x 500	3
	717200050234	Papel bond 75g tamaño A3	Empaque x 500	1
	717200180061	Papel crepe de 1.80m X 50 cm color fucsia	Decena	1
	717200180064	Papel crepe de 1.80m X 50 cm color anaranjado	Decena	1
717200180074	Papel crepe de 1.80m X 50 cm color verde limón	Decena	1	



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VÍCTOR FAJARDO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

717200180053	Papel crepe de 1.80m X 50 cm color celeste	Decena	1
717200260011	Papelografo blanco 75g de 61cm x 86cm	Unidad	20
716000060480	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa juego x 10 colores	Unidad	2
715000230050	Tijera de metal de 5 in con punta roma y mango de plástico	Unidad	5
711100040005	Pasta Limpia tipos x 35 g	Unidad	3
710600120069	Mica Portapapeles tamaño A4	Decena	3
737000110002	Silicona en barra delgada	Unidad	10
717200170034	Papel Lustre de 50 cm x 65 cm color rojo	Unidad	10
717200170035	Papel Lustre de 50 cm x 65 cm color azul	Unidad	10
717200170036	Papel Lustre de 50 cm x 65 cm color amarillo	Unidad	10
717200170037	Papel Lustre de 50 cm x 65 cm color verde	Unidad	10
717200170043	Papel Lustre de 50 cm x 65 cm color fucsia	Unidad	10
717200170046	Papel Lustre de 50 cm x 65 cm color turquesa	Unidad	5
717200170042	Papel Lustre de 50 cm x 65 cm color naranja	Unidad	5



IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No Aplica

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No Aplica

VI. GARANTIA COMERCIAL

No Aplica

VII. MUESTRAS

No Aplica

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Contar con Registro Nacional de Proveedores. RNP vigente
 RUC activo y habido a fin a la actividad objeto de la contratación

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar: Almacén de la UGEL Víctor Fajardo

Plazo: A partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o suscripción del contrato según sea el caso

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La suscripción de conformidad se realizará previo ingreso de la totalidad de los bienes conforme al requerimiento y en buenas condiciones, así como la presentación del informe de conformidad de ingreso de los bienes a cargo de la Oficina de Almacén, el mismo que ser derivado al área usuaria.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará por deposito a cuenta corriente del proveedor para ello el proveedor deberá haber realizado la entrega de los materiales en su totalidad en el almacén de la UGEL Víctor Fajardo.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la cantidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

XIV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 * monto}{F * plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- i. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$.
- ii. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - a. para bienes, servicios y consultorías: $F=0.25$
 - b. Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL

La UGELVF puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- i. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ii. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- iii. Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- iv. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VÍCTOR FAJARDO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UEE 309 - UGEL V. FAJARDO
AGP
Wilfredo Arosama Oré
JEFE DE GESTION PEDAGOGICA

Firma
Área Usuaría

V°B°
Área Técnica